

Al contestar refiérase

al oficio n.º **13322**

22 de agosto, 2024
DFOE-LOC-1151

Señora
Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal
concejo@munimontesdeoro.go.cr

Señor
Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal
alcalde@munimontesdeoro.go.cr,
alcaldia.montesdeoro@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
Puntarenas

Estimados señores:

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Montes de Oro

La Contraloría General recibió el oficio n.º MMO-AM-173-2024 de 26 de julio de 2024¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Montes de Oro, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes, Transferencias de capital, Financiamiento (Préstamos directos de instituciones descentralizadas no empresariales); así como Recursos de vigencias anteriores por concepto de Superávit Libre y Superávit Específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 09-2024 celebrada el 02 de julio de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP)².

¹ Identificado con el número de ingreso 15813 (2024).

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1151

2

22 de agosto, 2024

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y 106 del Código Municipal.

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP (la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que los suscribió), así como en el artículo n.º 106 del Código Municipal.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

2. RESULTADOS

Una vez revisada y analizada la información aportada, el Órgano Contralor concluye que se incumple con el bloque de legalidad establecido en el artículo n.º 106 del Código Municipal, razón por la que se procede a improbar el presupuesto extraordinario n.º 01-2024 de la Municipalidad de Montes de Oro, de acuerdo a lo siguiente:

a) La Contraloría General recibió el **26 de julio de 2024**³ mediante el oficio n.º MMO-AM-173-2024 de 26 de julio de 2024, la solicitud de aprobación externa del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Montes de Oro.

b) El acuerdo de aprobación por parte del Concejo Municipal del documento presupuestario consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 09-2024 **celebrada el 02 de julio de 2024**.

c) Al realizar la revisión de los puntos 4 y 8 de la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades⁴ emitida el 10 de julio de 2024 por la Secretaria del Concejo Municipal, se aprecia que el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 fue aprobado en firme, y que en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal se declaró el documento presupuestario definitivamente aprobado por unanimidad y en firme.. Lo anterior, se constató en la sesión ordinaria n.º 09-2024 celebrada por el Concejo Municipal el 02 de julio de 2024, visible en el folio n.º 8784.

³ Verificación efectuada en los módulos de consulta pública del Sistema de información sobre Planes y Presupuestos Públicos (SIPP) y el Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED), ambos de la Contraloría General de la República.

⁴ Remitida como parte de los adjuntos del oficio n.º MMO-AM-173-2024 de 26 de julio de 2024, archivo denominado "NI 15813-2024 Bloque legalidad- GL-2-Certificacion-secretaria-concejo municipal".

DFOE-LOC-1151

3

22 de agosto, 2024

Al respecto, se tiene que transcurrieron **24 días** desde la fecha de aprobación en firme y de forma definitiva del presupuesto extraordinario n.º 1-2024, hasta el momento en que se remitió para aprobación externa de la Contraloría General, situación que contraviene el plazo improrrogable, previsto en el artículo n.º 106 del Código Municipal, el cual en lo que interesa dispone: *“El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables.”* (El subrayado y la negrita no son del original).

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Montes de Oro.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Francisco Hernandez Herrera
Asistente Técnico

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

CJR/emg

ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2024004898

NI: 15813-2024

G: 2024002994-1